



069/12

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 18 de julio de 2012

VISTO el Expediente N° 1758/12, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con un marco legal para definir los criterios básicos para el establecimiento de aranceles y de matrícula de las carreras y asignaturas de posgrado de la UNLa;

Que, la propuesta fue elaborada conjuntamente por el Vicerrectorado, la Dirección de Posgrado y la Secretaría de Administración;

Que, dicha propuesta esta en consonancia con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Posgrado;

Que, la misma define los criterios generales para establecer los aranceles, valor de las asignaturas y de las matrículas de las Carreras de Posgrado;

Que, asimismo la propuesta incluye la operatoria con los plazos para la actualización, recargo por mora e incumplimiento de dichos aranceles;

Que, en su 5ª Reunión de 2012 este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y no ha formulado objeciones al mismo;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Marco General para el establecimiento de aranceles y matrícula de las carreras y asignaturas de posgrado, según lo detallado en el Anexo de cuatro (04) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli**



069/12

*Universidad Nacional de Lanús*

## ANEXO

### ARANCEL Y MATRICULA DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

#### CONCEPTO

**Artículo 1º: Definición de aranceles y matrículas.** Las CARRERAS DE POSGRADO establecerán un sistema de cobro de arancel y de matrícula que permita cubrir todos los costos operativos, incluyendo el gasto docente y el de gobierno y gestión. Para estipular el monto del arancel y la matrícula, se tendrá en cuenta la necesidad de abordar los costos de los salarios docentes, los del equipo de dirección y asistentes y aquellos generados por la utilización de materiales y la autorización de viáticos y demás cuestiones operativas que hacen al desenvolvimiento del posgrado.

#### PLANIFICACIÓN ANUAL

**Artículo 2º: Presentación del presupuesto anual.** Los DIRECTORES DE CARRERA DE POSGRADO en el mes de noviembre de cada año, presentarán al DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO un proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente. La propuesta deberá atender los criterios de sustentabilidad establecidos por la Universidad y deberá especificar las fuentes presupuestarias para su funcionamiento, atendiendo la cantidad de estudiantes necesarios para cubrir las erogaciones y/o los Convenios Específicos y/o Becas de organismos nacionales e internacionales y/o otras fuentes de financiamiento generadas por la Carrera.

Cada año, la DIRECCIÓN DE POSGRADO y los DIRECTORES DE DEPARTAMENTO fijarán el criterio y los alcances del ajuste de los valores correspondientes, dando intervención a la SECRETARÍA DE

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli**



069/12

## *Universidad Nacional de Lanús*

ADMINISTRACIÓN. El criterio esgrimido atenderá, al menos, la variación de los costos operativos de las Carreras.

El DIRECTOR DE DEPARTAMENTO elevará el proyecto de presupuesto a la DIRECCIÓN DE POSGRADO para su intervención, especificando la ratificación o la modificación del arancel y la matrícula de los estudiantes nacionales y extranjeros para el ejercicio siguiente.

**Artículo 3º: Tratamiento de los ajustes y la actualización de aranceles.** En la última reunión del CONSEJO SUPERIOR del año, se tratará la propuesta de ratificación o de modificación de arancel y del número de cuotas de las CARRERAS DE POSGRADO para estudiantes nacionales y extranjeros.

La DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO enviará la propuesta de modificación o ratificación de los aranceles a la DIRECCIÓN DE POSGRADO, para su análisis y tramitación correspondiente por parte del CONSEJO SUPERIOR.

### **DEL INCUMPLIMIENTO**

**Artículo 4º: Del incumplimiento del pago.**

Es requisito para la obtención del título de posgrado, la presentación del libre deuda de la matrícula y las cuotas totales del estudiante.

El incumplimiento del pago de cuotas faculta a la Universidad para dar la baja de estudiante regular. Superado los doce (12) meses se considera incumplimiento causal de pérdida de regularidad. Cancelando la deuda, el estudiante podrá solicitar una reincorporación que será considerada por el DIRECTOR DE POSGRADO de la UNLa..

Excepcionalmente y aduciendo los correspondientes causales, el estudiante podrá solicitar al DIRECTOR DE LA CARRERA una prórroga para la cancelación de la deuda al DIRECTOR DE DEPARTAMENTO para que de intervención al DIRECTOR DE POSGRADO que emitirá dictamen vinculante.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli**



**069/12**

*Universidad Nacional de Lanús*

**Artículo 5º: Mora de pago aranceles de carreras de posgrado.** La mora en el pago de cuotas tendrá un recargo del 2 % (dos por ciento) mensual, quedando sujeta su aplicación a la emisión de reglamentación por parte del Rectorado.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli**



069/12

*Universidad Nacional de Lanús*

**Determinación de aranceles de cursos, módulos y seminarios de posgrado  
(Asignaturas)**

**Aranceles de Cursos, módulos y seminarios de posgrado (asignaturas)**

La siguiente reglamentación se aplicará:

- a aquellos estudiantes que no están inscriptos en una Carrera de posgrado de la UNLa y que se anoten en una asignatura dependiente de una Especialización, Maestría o Doctorado.
- a los estudiantes que se inscriban en asignaturas de posgrado ofertados por la UNLa sin dependencia de alguna Carrera de Especialización, de Maestría o de Doctorado.

**Valores**

El costo de las asignaturas de posgrado a aplicarse a partir del mes de agosto de 2012 será como mínimo el siguiente:

<b>Cantidad de horas totales</b>	<b>Valor en pesos</b>
Entre 15 y 24	\$ 350
Entre 25 y 39	\$ 450
Entre 40 y 50	\$ 550

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli**